



# *Acuerdo de Concejo*

**N°066-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 21 de junio del 2024.

## **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12 de fecha 20 de junio del 2024, expediente administrativo N° 0001885-MDSP-2024, de fecha 04 de marzo del 2024, Hoja de Coordinación N°051-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 27 de mayo del 2024, Acta de Internamiento de Materiales, de fecha 05 de diciembre del 2023, informe N°012-2024-UA/MDSP, de fecha 13 de junio del 2024, informe legal N°00523-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, y;

### **CONSIDERANDO**

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante el expediente administrativo N° 0001885-MDSP-2024, de fecha 04 de marzo del 2024, que contiene el Oficio N°007-2024-P.A.H.A.B.A, de fecha 04 de marzo del 2024, donde se solicita la donación de reflectores para la iluminación de local multiusos del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires,

**Que,** mediante la Hoja de Coordinación N°051-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento, donde solicita si habría reflectores en almacén de la MDSP.

**Que,** mediante el acta de internamiento de materiales, de fecha 05 de diciembre del 2023, donde hacen entrega de 14 reflectores usados, de la ficha técnica "mantenimiento del complejo deportivo de tupac amaru del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa"

**Que,** mediante el informe N°012-2024-UA/MDSP, de fecha 13 de junio del 2024, emitido de la Unidad de Almacén donde indica que se cuenta con 14 reflectores philis de 20vips65 usados, dichos reflectores fueron internados el día 05 de diciembre del 2023, por la ficha técnica "Mantenimiento del complejo deportivo de Tupac Amaru del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa", el valor se le asigno a cada reflector es de S/.180 (Ciento ochenta con 00/100 soles) considerando que son 14 tienen un valor de S/.2,520.00 (Dos mil quinientos veinte con 00/100 soles),





**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, mediante el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor, por lo lado, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concedidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

**Que**, conforme lo dispuesto por el artículo 66° del acotado cuerpo normativo, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se apruebe con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

**Que**, asimismo según el artículo 68° de dicho dispositivo legal el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

**Que**, mediante el informe legal N°00523-2024-OAJ, de fecha 14 de junio del 2024, emitido de Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina que es procedente, la donación de los reflectores a favor del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, para el uso en el local de multiusos (...)

**Que**, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de donación requerida por la Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, de 14 reflectores cada uno valorizado por un monto aproximado de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles) cada uno, asciendo un total de S/. 2,520.00 (Dos

mil Quinientos veinte 00/100 soles), para ser utilizados en la iluminación del local multiusos de dicho asentamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, control patrimonial e informática y Unidad de Almacén de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, para que pueda concretizar la solicitud de donación a favor Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, conforme a Ley, y posterior a la entrega hacer de conocimiento al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. ([www. munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Ab. Zulmira Y. Dueñas Zúñiga  
SECRETARIA GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Konny Machado Rivera  
ALCALDE

